



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS".

Ushuaia, 15 MAR 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 34/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/ AUDITORÍA EXTERNA – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se iniciaron en virtud de la Nota N° 05/2022 Letra: D.P.V. por medio de la cual el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Sr. Edardo Ramón SANDRI, solicitó la realización de una Auditoría Externa, en función de lo previsto en el artículo 2° inciso d) de la Ley provincial N° 50, fundado en la necesidad de conocer el estado actual de la gestión, sobre todo desde el aspecto económico – financiero, incluyendo el estado de cuentas, deudas y ejecución presupuestaria, atento al cambio de funcionarios en el área de finanzas de la repartición que preside.

Que a fs. 2/vta., el Vocal de Auditoría giró las actuaciones a la Secretaría Contable, a efectos de dar curso a la auditoría requerida.

Que el Secretario Contable emitió la Nota Interna N° 279/2022 Letra TCP-SC (fs. 3), solicitando al Auditor Fiscal del ente en cuestión, que efectúe la Planificación de la Auditoría solicitada.

Que en cumplimiento de la tarea encomendada, a fs. 4/9 se agregó el Informe Contable N° 42/2022 Letra: TCP-DPV, suscripto por el Auditor Fiscal designado en la Dirección Provincial de Vialidad, cuyo objeto contempla de manera integral los aspectos de legalidad, financieros, presupuestarios y de registro, en el que además se especificó que se busca reflejar, de manera clara, el actual escenario del organismo en cuestión.

N

Que la propuesta allí contenida fue compartida por el Secretario Contable a cargo, mediante Nota Interna N° 442/2022, Letra: TCP-SC (fs. 10).

Que a fojas 10/vta., el Vocal de Auditoría giró las actuaciones a Presidencia para la continuidad del trámite.

Que el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia tomó conocimiento y giró las actuaciones al Plenario de Miembros a sus efectos (fs. 10/vta.).

Que atento lo expuesto, analizada la programación y procedimientos sugeridos en el Informe Contable N° 42/2022 Letra: TCP-DPV, corresponde su aprobación, como así también la de la integración del equipo de trabajo que la llevará a cabo.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2° inc. c), 4° inc. e) y 26 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

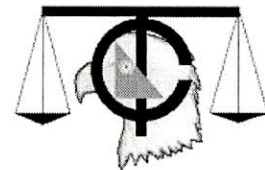
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el inicio de una Auditoría Externa en la Dirección Provincial de Vialidad, cuyo objeto consiste en plasmar de manera integral los aspectos de legalidad, financieros, presupuestarios y de registro de la Dirección Provincial de Vialidad, en el marco del procedimiento establecido en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 (Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales), la Resolución Plenaria N° 243/2005 (Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial) y toda otra normativa en cuanto resulte de aplicación a la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS".

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Planificación de Auditoría Externa dispuesta en el Informe Contable N° 42/2022 Letra: TCP-DPV, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar la labor de Auditoría Externa aprobada a los Auditores Fiscales C.P. Leonardo BARBOZA y C.P. Leonardo GÓMEZ, a los Revisores de Cuentas C.P. Marcos AAP y C.P. Romina ROMANO; y a los Abogados Pablo RUSSO y María Belén MONTE DE OCA del Cuerpo de Abogados del Tribunal, pudiendo solicitar toda la información administrativa y/o judicial que por la planificación de la Auditoría corresponda requerir y a proyectar todos los actos administrativos que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría deberán ser elevados en un término que no podrá exceder de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación de la presente y prorrogables por un plazo igual como máximo, lo que deberá ser solicitado con informe fundado.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Sr. Edardo Ramón SANDRI, quien deberá instruir al personal que tiene a su cargo para que presten colaboración con los profesionales designados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar con remisión de las actuaciones del Visto al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS para su conocimiento y giro a los Auditores Fiscales y Revisores de Cuentas designados en el artículo 3°; y a la Coordinadora Legal, Dra. María Julia DE LA FUENTE, y por su intermedio a los abogados designados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 067 /2022.

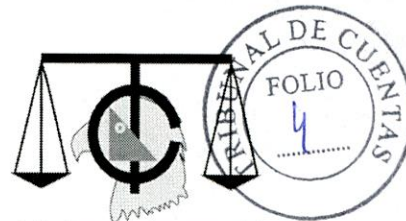
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA

Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur" y "Islas del Atlántico Sur"

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

INFORME CONTABLE N.º 042/2022

Letra: T.C.P. – D.P.V.

Expediente T.C.P. – S.C. N.º 34/2022

Carátula: "S/AUDITORIA EXTERNA- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD"

Organismo Auditado: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

ÍNDICE

I. Objeto de la Auditoría.....	5
II. Aclaraciones previas.....	5
III. Alcance del trabajo de Auditoría.....	6
IV. Sujeto de la Auditoría.....	7
V. Marco Normativo.....	7
VI. Enfoque y estrategias de Auditoría.....	8
VII. Detalle de los procedimientos de Auditoría.....	10
VIII. Informes Contables de la Auditoría.....	12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Informe Contable de Planificación de Auditoría Externa – Dirección Provincial de Vialidad

up



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

I. Objeto de la Auditoría

Mediante el presente Informe Contable se expone la planificación para el desarrollo de la auditoría externa de la Dirección Provincial de Vialidad.

Dicha labor se efectuó en cumplimiento a lo solicitado mediante Nota Interna N° 279/2022, Letra: T.C.P. – S.C. del 09/02/2022 obrante a foja 3 del Expediente Letra T.C.P. - S.C. N° 34/2022, caratulado: "S/AUDITORIA EXTERNA- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD".

A los efectos antes citados, el objeto pretende contemplar, de manera integral los aspectos de legalidad, financieros, presupuestarios y de registro de dicho Organismo, buscando reflejar, de forma clara, el actual escenario del organismo en cuestión.

II. Aclaraciones previas

Teniendo en cuenta lo solicitado en Nota N.º 05/2022 Letra: D.P.V. del 18/01/2022 por el Presidente de la D.P.V. para dar inicio a una auditoría externa, a fin de conocer el estado actual de la gestión, sobre el aspecto económico,- financiero, incluyendo estado de cuentas, deudas, y ejecución presupuestaria.

Se exponen bajo el presente apartado, las tareas efectuadas en forma previa a la emisión de la presente planificación:

1. Análisis de la Resolución Plenaria N.º 71/19, respecto de "Auditoría del Sistema Financiero de Tesorería y la composición de la deuda flotante de la Dirección de Vialidad- art. 12º R.P. N°158/2017". Ello con el fin de evitar incurrir en reiteraciones, equivocaciones, delimitar incumbencias y/o unificar criterios que permitan, afrontar las diferentes materias que se vean involucradas

en el análisis integral que se pretende efectuar, desde una mirada holística de este Órgano de Control.

2. Revisión del Expediente N.º 89/2021 Letra: DPV, caratulado: “S/ Anticipo con cargo a rendir para la reparación del puente Varela ubicado en el ruta provincial 5.”

4. Revisión del Expediente N.º 256 – T.C.P. PR – 2021: S/ ANÁLISIS DECRETO PCIAL N.º 1606/21 JURISDICCIONAL LEY 1015 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD”

5. Requerimiento efectuado mediante Nota Externa N.º 1628/2021 letra: TCP-DPV, sobre el seguimiento de la Resolución Plenaria N.º 71/19.

6. Relevamiento de las actuaciones vinculadas al ente bajo estudio, conforme la obtención de datos provenientes, de su mención en los distintos instrumentos legales emitidos en el ámbito de este Tribunal de Cuentas.

III. Alcance del trabajo de Auditoria

La labor de auditoría será realizada de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario T.C.P. N° 299/2002, Resolución Plenaria T.C.P. N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y toda otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, implementando los procedimientos de auditoría, detallados bajo el apartado **VII.**, en cuanto resulten de aplicación.

En cuanto al lapso de tiempo a auditar, se entiende prudente comenzar desde en 01/07/2021, hasta el 31/01/2022 considerándose como la fecha “de corte”.

IV. Sujeto de la Auditoría



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

La Dirección Provincial de Vialidad.

V. Marco Normativo

Bajo el presente apartado, se enuncian de manera no taxativa, las normas sensores que permiten en una primera aproximación, analizar los diferentes tópicos que forman parte del objeto de la auditoría solicitada. Esto por cuanto, del devenir de cada análisis que se efectúe, puedan resultar nuevas normas a considerar en virtud de las distintas materias que se deban abordar. El siguiente detalle de normas posee un orden asociado a su temática y no en cuanto a la jerarquía o nivel de importancia que ellas implican:

- Ley provincial N° 22.
- Ley provincial N° 495 - de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial y reglamentación efectuada por Decreto provincial N° 1122/02 y modificatorios (en sus artículos aplicables).
- Normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, entre las que se destacan especialmente:
 - Resolución Técnica N° 37 y sus modificatorias atinentes a "*Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados*" e Interpretaciones de Normas Profesionales asociadas.

VI. Enfoque y estrategias de Auditoría

En el origen de la planificación de la presente auditoría, se consideraron como base los lineamientos y conclusiones expuestos en la Resolución Plenaria N.º 71/2019, emitida en el marco de la "Auditoría del

Sistema Financiero de Tesorería y la composición de la deuda flotante de la Dirección de Vialidad- art. 12° R.P. N°158/2017”.

A fin de alcanzar los objetivos de auditoría, se efectuará en primer lugar un diagnóstico integral, que permita conocer el estado de situación del Organismo, que contemple inicialmente:

- Detalle de las Cuentas Bancarias que posee el Organismo, constancias de la rubrica de los Libros Bancos, constancias de las Inversiones Financieras al 31/01/22 y una copia certificada del Estado de Ejecución del Gasto al 31/01/22. En cuanto a la composición de la Deuda Flotante al 31/01/22.
- Copias de Libros Bancos se pudo obtener información relativa a los movimientos de fondos del Organismo.
- Estado de Situación del Tesoro al 31/01/2022, se pudo obtener información relativa a la composición del mismo.
- Normativa referente a los Ingresos que recauda el Organismo.
- En cuanto al egresos de los fondos, el cumplimiento de la normativa vigente, la ejecución presupuestaria de los mismos, registración de los bienes inventariables.
- Detalle del estado de deudas del organismo con terceros, contratos y convenios vigentes y su correlación con circularización de deuda con proveedores.
- Estructura vigente e identificación del documento por el cual fue aprobada la misma. El organigrama, misiones y funciones atinentes a los cargos de la estructura aprobada, así como del manual de procedimientos, en caso de existir.
- Detalle de la totalidad del personal vinculado a Finanzas, a la fecha de emisión de la presente.
- Estado del cumplimiento de lo establecido en:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

- Incisos d) y g) del artículo 72 de la Ley Provincial N° 495. **"ARTICULO 72.- La Tesorería General tendrá competencia para: ... d) conformar y supervisar el presupuesto de caja de los organismos descentralizados, supervisar su ejecución y asignar las cuotas de las transferencias que éstos recibirán de acuerdo con la Ley General de Presupuesto ... g) ejercer la supervisión técnica de todas las tesorerías que operen en el ámbito del sector público provincial"**.
- Artículo 81 de la Ley Provincial N° 495 y artículo 81 del Anexo I del Decreto Provincial N° 1122/02 respecto de aquellas cuentas bancarias que no han tenido movimientos durante el período de 1 (un) año.
- Sistema de cuenta única, conforme lo establecido en el artículo 77 de la Ley Provincial N° 495.
- Detalle de inversiones temporales de fondos si las hubiese.

Luego se vinculará el resultado obtenido, con el cumplimiento de la documentación, las habilitaciones, las autorizaciones y/u otro concepto, confrontando la totalidad de documentos, acciones, actos y/o hechos llevados a cabo por el Organismo, que impliquen o conlleven consecuencias en cada materia de incumbencia, con la normativa sensor que regula cada una de ellas.

Para la realización del presente trabajo, se solicita que el equipo de Auditoría se encuentre conformado de la siguiente manera:

Dos Auditores Fiscales.

Dos Revisores de Cuentas.

Dos Abogados.

VII. Detalle de los procedimientos de Auditoría

A fin de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar los informes que surjan como resultado de la auditoría a llevarse en el marco de la presente planificación, se propone, de manera enunciativa, la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría, distribuidos por materia de incumbencia frente a cada acción que así lo permita. Cabe destacar que el orden dispuesto de cada procedimiento indicado, no guarda relación con el nivel de importancia que el mismo pueda implicar. Asimismo solo se replicaran para algunos casos lo resuelto mediante el dictado de la Resolución Plenaria N.º 071/2019.

1 - Cuestión contable

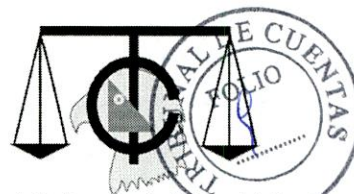
- a) Evaluar a la luz de la normativa Legal y de las Normas Profesionales emitidas por la F.A.C.P.C.E. el cumplimiento de la totalidad de previsiones y exigencias en materia de registración, valuación y exposición de la información contable.
- b) En función de lo anterior, relevar la modalidad que ocupa el Organismo para asentar sus operaciones económicas.
- c) Relevar los libros contables utilizados en la actualidad, compulsando las registraciones, en especial atención al movimiento de las cuentas bancarias del organismo.
- d) Relevamiento del total de bienes inventariables. Verificación de su registración. Vinculación con la correspondiente alta en el patrimonio de carácter estatal.

2 - Cuestiones Presupuestaria y de Contabilidad Pública

- a) Evaluación el cumplimiento total de los preceptos contenidos en la Ley provincial N.º 495.
- b) Análisis de la normativa emitida desde el Poder Ejecutivo Provincial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

- c) Relevamiento de la Ley de Presupuesto que estuvo vigente, con las intervenciones ya efectuadas por este Tribunal de Cuentas, a través de su delegación de control específica.
- d) Evaluación de la ejecución del gasto público. Compras y Contrataciones: Aplicación de la Ley provincial N.º 1015.
- e) Relevamiento de las contrataciones referente a: Anticipos con cargo a rendir, fondos permanentes, adquisición de bienes inventariables.
- f) Análisis de las liquidaciones de viáticos y dasarraigo de los agentes afectados a planes/proyectos de acción de obras efectuadas por el organismo.
- g) Entrevistas a la Jefa del Departamento Finanzas, al agente a cargo de la División Presupuesto y a la Tesorera del Organismo.

VIII. Informes Contables de la Auditoría

Se elaborará un Informe Final, el cual a su vez se conformará de un Informe Ejecutivo y otro Analítico. Dicho instrumento contable será presentado en un plazo de sesenta (60) días hábiles de iniciado el presente trabajo, con opción de prórroga fundada, por igual plazo.

Se eleva el presente en forma conjunta con el Expediente Letra T.C.P. - S.C. N° 34/2022, caratulado: "S/AUDITORIA EXTERNA- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD", en un total de 9 fojas.

Ushuaia, 25 de Febrero de 2022.


C.F. Leonardo BARRERA
AUDITOR FISCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

02 MAR 2022

RECIBÍO: Paula Mariela MINOLFI

Asistente Administrativa
Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia